

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

**CANAL CAPITAL**

**CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2015**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTAR EQUIPOS Y PERSONAL EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS DESTINOS NACIONALES.**

**Bogotá D.C., Agosto de 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5, PBX: 4578300, Bogotá D.C.  
E-mail: Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



## INTRODUCCIÓN

<b>CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>5</b>
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	5
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	5
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	6
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	6
6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	6
7. COMUNICACIONES.....	6
8. IDIOMA .....	6
9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	7
10. RECIPROCIDAD .....	7
11. ADENDAS.....	7
12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	7
13. CRONOGRAMA.....	7
14. ACLARACIONES .....	8
15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	8
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
17. APERTURA DE PROPUESTAS.....	10
18. RETIRO DE LA OFERTA .....	10
19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS .....	10
20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR .....	10
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO .....	10
22. ADJUDICACIÓN AL PROponente UBICADO EN SEGUNDO LUGAR .....	11
23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	11
24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
25. PRESUPUESTO OFICIAL .....	11
26. FORMA DE PAGO.....	12
27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	12
<b>CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN. ....</b>	<b>12</b>
1. PARQUE AUTOMOTOR .....	13
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS.....	14
3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS.....	14
4. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.....	14
5. COORDINADOR DE SERVICIO .....	15
5.1. PERFIL DEL COORDINADOR DE SERVICIO	15
5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COORDINADOR DE SERVICIO	15
5.3. HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO	17
6. CONDUCTORES.....	17
7. REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS.....	17
8. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS .....	18
9. COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL SERVICIO .....	18
10. VIAJES .....	19
11. ATENCIÓN SOLICITUDES DE TRANSPORTE POR VÍA TELEFÓNICA .....	19

<b>12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>19</b>
<b>13. TARJETA DE OPERACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>14. MANIFESTACIÓN ACUERDO 410 DE 2009 .....</b>	<b>19</b>
<b>CAPITULO III. DE LA OFERTA .....</b>	<b>20</b>
1. PRESENTACIÓN.....	20
2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE .....	21
<b>CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA .....</b>	<b>21</b>
1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO: .....	21
1.1. CAPACIDAD JURÍDICA .....	21
1.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	22
1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPOSITOR Y DE LA OFERTA:.....	23
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO NO. 1).....	23
B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL .....	23
C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT .....	23
D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT .....	23
E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL .....	24
F) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA .....	24
2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA: .....	24
2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.....	24
2.1.2 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA	24
3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO.....	26
3.1. INDICADOR .....	26
3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA	27
<b>CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>28</b>
1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS) .....	28
1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS).....	29
1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS) .....	29
2. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.....	30
3. CAUSAS DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	31
<b>CAPITULO VI. RIESGOS.....</b>	<b>32</b>
1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO .....	32
2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL .....	32
RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO	32
RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO	33
RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO	34
RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO	35
RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO	36
<b>CAPITULO VII. GARANTÍAS .....</b>	<b>38</b>
1. CUMPLIMIENTO. .....	38
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.....	38
3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. .....	38

**4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. .... 38**

## **INTRODUCCIÓN**

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con el procedimiento interno de contratación a través de concurso público, está interesado en recibir ofertas para contratar **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTAR EQUIPOS Y PERSONAL EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS DESTINOS NACIONALES”**.

Los estudios, documentos previos del proyecto de Términos de Referencia, así como cualquiera de sus anexos y los términos definitivos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

## **CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

### **2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente proceso de Concurso público se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Interno de Contratación de CANAL CAPITAL (Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de la Entidad), el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos términos de referencia se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

### **3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

#### **4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

#### **6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

#### **7. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones que se emitan en el marco del proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a las 5:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección [concurso02.2015@canalcapital.gov.co](mailto:concurso02.2015@canalcapital.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Concurso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con el presente proceso de selección en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

#### **8. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en el proceso y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

## 10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

## 11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia definitivos se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

## 12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

## 13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de iniciación del proceso de No. 002 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web	05 de Agosto de 2015

Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia.	Del 05 de Agosto al 14 de Agosto de 2015.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	Del 14 al 28 de Agosto de 2015
Publicación términos de referencia definitivos	31 de Agosto de 2015
Plazo límite para entrega de propuestas	07 de septiembre de 2015, a las 5:00 pm
Apertura de propuestas	07 de Septiembre de 2015 (una vez vencido el plazo límite para su entrega)
Evaluación de ofertas	del 8 de septiembre al 11 de Septiembre de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas	El 14 de Septiembre de 2015
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones.	Del 14 al 16 de Septiembre de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	18 de Septiembre de 2015
Adjudicación del contrato	21 de Septiembre de 2015
Suscripción del contrato	22 de Septiembre de 2015
Legalización del contrato	Del 23 al 24 de Septiembre de 2015

NOTA 1: Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por CANAL CAPITAL, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).

NOTA 2: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

#### 14. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas a los presentes Términos de Referencia, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta [concurso02.2015@canalcapital.gov.co](mailto:concurso02.2015@canalcapital.gov.co), CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co). Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

#### 15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de

Referencia y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

## 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, así como la aceptación de las mismas.

Los Términos de Referencia harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a.** Condiciones jurídicas;
- b.** Condiciones Económicas y financieras; y,
- c.** Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadrernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

PROPIUESTA CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2015

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR  
ESPECIAL PARA TRANSPORTAR EQUIPOS Y PERSONAL EN EL PERÍMETRO DE  
BOGOTÁ D.C. Y OTROS DESTINOS NACIONALES.**

Original o Número de Copia

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.

- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

## **17. APERTURA DE PROPUESTAS**

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica (en el caso en que corresponda).

## **18. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## **19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## **20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR**

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes Términos de Referencia. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

## **21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO**

El contrato se adjudicará a la propuesta que superó la verificación jurídica, financiera, técnica y económica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierta del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

## **22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

## **23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

## **24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los presentes Términos de Referencia.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

## **25. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial con que cuenta CANAL CAPITAL para llevar a cabo esta contratación, es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)** los cuales serán financiados de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1709 de fecha 24 de Julio de 2015 expedido por la Subdirección Financiera de CANAL CAPITAL Código Presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-00 concepto "PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN"

El proponente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente convocatoria.

El contrato será adjudicado por el presupuesto oficial de la contratación, de conformidad con los valores unitarios ofertados para cada servicio por el proponente adjudicatario en su propuesta económica.

## 26. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, así:

CANAL CAPITAL pagará el valor del contrato que se suscriba en cortes mensuales vencidos, de conformidad con los servicios prestados durante el periodo que se reporta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por CANAL CAPITAL.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor designado por CANAL CAPITAL, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. De igual forma, deberá anexar la planilla donde aparezca la firma de los conductores, confirmando que el Contratista se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto con ellos en el mes en que van a facturar.

## 27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

## 28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C. y municipios vecinos y en general el territorio nacional.

## **CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.**

Los requerimientos técnicos mínimos de la contratación, están compuestos por:

1. Parque automotor.
2. Características de los vehículos.
3. Disponibilidad de los vehículos.
4. Equipos de comunicación.
5. Coordinador del Servicio.
6. Conductores.
7. Reemplazo oportuno del personal, equipos y elementos requeridos.
8. Asignación del vehículo.
9. Costos que se incluyen en el valor mensual a pagar por el servicio.
10. Viajes.
11. Atención de solicitudes de transporte vía telefónica.
12. Responsabilidad de contratista.
13. Tarjeta de Operación.
14. Manifestación acuerdo 410 de 2009.

CANAL CAPITAL para el desarrollo de su actividad general requiere el servicio de transporte en las condiciones que se señalan a continuación:

NOTA 1: El proponente debe presentar con su propuesta todos los Formatos y documentos exigidos en el presente capítulo.

NOTA 2: El oferente en su oferta deberá manifestar clara e inequívocamente que los vehículos que está ofertando serán aquellos que se pondrán a disposición de Canal Capital para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

## 1. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe tener a disposición de CANAL CAPITAL el siguiente parque automotor:

ÍTEM	Descripción	Cantidad mínima requerida
a.	Camioneta doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2011 en adelante.	OCHO (8).
b.	Camioneta mínimo para 6 pasajeros + conductor, de cilindraje mínimo 1200 C.C. (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2011 en adelante.	SEIS (6).
c.	Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, placas públicas. Modelo 2011 en adelante.	UNO (1)
d.	Camioneta 4X2, mínimo para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2011 en adelante.	SEIS (6)
e.	Moto 4 T de 125 C.C. Modelo 2011 en adelante.	DOS (2)

### Requerimiento de servicio excepcional:

ÍTEM	Descripción	Cantidad mínima requerida
f.	<p>Cualquier otro requerimiento de transporte del CANAL CAPITAL de acuerdo con aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>De forma excepcional Canal Capital requerirá en el momento en que lo considere necesario vehículos adicionales de valor mensual, semanal, diario o por horas, de las mismas especificaciones arriba mencionadas o de las siguientes características</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microbús con capacidad para 16 a 19 pasajeros, placas públicas modelo 2011 en adelante.</li> <li>- Bus con capacidad para treinta (30) pasajeros, modelo 2011 en adelante.</li> </ul>	<p>N/A</p> <p>UNO (1)</p> <p>UNO (1)</p>

Consideraciones:

- El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de Canal Capital, en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato. En todo caso solo se pagará el servicio

efectivamente prestado en el periodo de facturación.

- El contratista deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicas del vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación y mantenimiento del vehículo, cuando sea solicitado por el Canal.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deben tener las siguientes características:

- Inyección Electrónica
- Dirección Hidráulica.
- Combustible: Gas, Diesel o Gasolina, que cumplan con el Acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias)
- Todos los vehículos relacionados, requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben tener placas blancas.
- Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben ser Modelo 2011 en adelante.
- Todos los vehículos que presten el servicio al Canal debe estar identificados con distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos deben ser suministrados por el Contratista y será este último el responsable del buen manejo de ellos. Los diseños de los distintivos se realizarán previa aprobación, de acuerdo con las medidas entregadas por Canal Capital, estos se ubicarán en los dos (2) costados de los vehículos cubriendo el área correspondiente entre el centro de las ruedas delanteras y traseras, sin incluir las ventanas.
- Todos los vehículos deberán contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados exigidos por la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato a suscribir.
- El contratista deberá gestionar los permisos necesarios para obtener la autorización, cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia.
- Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecno mecánica, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
- Los vehículos para la prestación del servicio de transporte especial, deberán cumplir con lo exigido por las normas vigentes y concretamente las contenidas en el Decreto 348 de 2015 y las normas que la modifican o adicionan, habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente.
- Los vehículos deben incluir un Sistema de Posicionamiento Global –GPS- y un software de control y visualización en por lo menos dos estaciones del CANAL CAPITAL, durante la ejecución del contrato a suscribir.
- Todos los vehículos deben ser de color blanco.

## 3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá **aumentar o disminuir**, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato.

## 4. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5, PBX: 4578300, Bogotá D.C.

E-mail: Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación activado permanente (teléfonos celulares) en cada uno de los vehículos.

El contratista deberá suministrar a la persona designada por CANAL CAPITAL para la Coordinación de Transporte un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores y para el Coordinador del Servicio designado por el contratista un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores.

Además el contratista debe garantizar en cada uno de los vehículos un Sistema de Posicionamiento Global – GPS- y un software de control y visualización en por lo menos dos estaciones del CANAL CAPITAL.

## 5. COORDINADOR DE SERVICIO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá designar un (1) Coordinador de Servicio, el cual deberá tener una disponibilidad presencial de 8 horas diarias en CANAL CAPITAL de lunes a viernes y de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo, de acuerdo con solicitud de la persona designada para la Coordinación de Transporte por CANAL CAPITAL.

### 5.1. PERFIL DEL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio debe tener el siguiente perfil:

- a. Experiencia específica: mínimo cinco (5) años en coordinación de personal y servicios de transporte terrestre.

### 5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio designado por el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato que se suscriba.
- b. Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato que se suscriba y tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, dentro del marco contractual.
- c. Ser interlocutor entre el Canal (supervisor del contrato) y la empresa seleccionada.
- d. Entregar informes mensuales al supervisor del contrato que se suscriba, designado por CANAL CAPITAL. Los informes deben estar soportados por las planillas de prestación del servicio, con sus respectivos costos.
- e. Responder por la correcta facturación del servicio y la coordinación de reemplazos de vehículos y personal de conducción.
- f. Contar con un equipo de comunicación permanente con CANAL CAPITAL (celular 24 horas).
- g. Efectuar la programación diaria de los vehículos requeridos por CANAL CAPITAL, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la persona designada por CANAL CAPITAL para la coordinación de transporte.
- h. Asistir a las reuniones programadas por CANAL CAPITAL cuando el supervisor del contrato así lo requiera.

- i. Realizar los trámites tendientes a reemplazar de manera inmediata, cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio.
- j. Controlar que los conductores de los vehículos presten el servicio de transporte en excelente estado de presentación personal y velar por el aseo de los vehículos.
- k. Controlar que los conductores de los vehículos no transporten a personas ajenas a las autorizadas por CANAL CAPITAL, ni que se utilice el vehículo solicitado durante las horas de servicio para diligencias ajenas a las relacionadas directamente con el objeto del contrato.
- l. Controlar que el personal a su cargo no se presente en estado de ebriedad, o que haya consumido sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio objeto del contrato.
- m. Dotar al personal y/o vehículos ofrecidos de un equipo de comunicación debidamente autorizado (celular permanente 24 horas) cobertura nacional.
- n. Controlar que todos los vehículos con los que el proponente preste sus servicios, sean de modelos 2011 en adelante.
- o. Controlar el estado mecánico de todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones de higiene y seguridad legalmente establecidas so pena de no ser recibidos los vehículos, en el lugar y hora en que éstos hayan sido citados, dando lugar al incumplimiento de las actividades contratadas.
- p. Controlar que los gastos de combustible y mantenimiento del parque automotor corran por cuenta del contratista.
- q. Realizar los trámites tendientes a reemplazar o sustituir en forma inmediata el vehículo que presente daño o falla, por un vehículo de iguales o mayores especificaciones técnicas.
- r. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en relación con los vehículos y la ejecución óptima del contrato.
- s. Controlar que el contratista suministre los transportes solicitados puntualmente por CANAL CAPITAL.
- t. Controlar que cada uno de los conductores responda por los elementos a su cargo para la ejecución del contrato y velar porque las personas transportadas en los vehículos utilizados con ocasión de la ejecución del presente contrato gocen de todas las medidas de seguridad, durante los diferentes desplazamientos que sean necesarios en la ejecución del contrato.
- u. Realizar cierres mensuales y entregar un informe donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas en cada servicio, antes de la presentación de la correspondiente factura.
- v. Coordinar, cuando CANAL CAPITAL lo requiera, la prestación de los servicios adicionales.
- w. Suministrar información al CANAL CAPITAL, relacionada con el mantenimiento del parque automotor en la que se evidencie, el cumplimiento del Artículo 5º de que trata el Capítulo II, "obligaciones y prohibiciones de los actores que intervienen en la cadena gestión de los aceites usados" de la

Resolución DAMA (Hoy Secretaría Distrital de Ambiente) 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", cuando sea solicitado por el Canal.

- Las demás que le sean asignadas por el supervisor de CANAL CAPITAL y todas aquellas propias de la naturaleza del servicio y la actividad encomendada.

### **5.3. HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO**

El proponente deberá anexar una (1) hoja de vida del coordinador del servicio debidamente diligenciada, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. La información consignada sin certificación adjunta no será tenida en cuenta.

La hoja de vida del coordinador del servicio adicionalmente deberá estar acompañada del certificado de antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### **6. CONDUCTORES**

El contratista debe garantizar que los conductores designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo asignado respondiendo por una adecuada prestación del servicio, verificando que la presentación y utilización del vehículo tenga un correcto funcionamiento.

Adicionalmente, debe garantizar que los mismos cuentan con licencias de conducción vigentes y de acuerdo con el tipo de vehículo que conduzcan.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar que los conductores que presten el servicio se encuentren al día en el pago de comparendos.

Una vez agotado el presente proceso de contratación, en el momento suscripción del contrato a adjudicar para la prestación del servicio de transporte público especial, el contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los conductores asignados para los vehículos en las que se debe acreditar mínimo 3 años de experiencia en este tipo de actividad, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. Adicionalmente deberá adjuntar certificado de antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de suscripción del contrato a adjudicar; al igual que la fotocopia de su licencia de conducción vigente y la certificación de que no existe ningún comparendo en cabeza del conductor.

Sera de competencia del Supervisor del Contrato hacer la verificación de la hoja de vida de los conductores, quien deberá ejercer un permanente control y seguimiento del personal dispuesto por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, durante toda la ejecución del contrato.

Cada vez que se integre un nuevo conductor al personal asignado para la ejecución del contrato, es necesario que el contratista aporte al Supervisor del Contrato los soportes requeridos para verificar su idoneidad de conformidad con lo previsto en este numeral

### **7. REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS**

El contratista deberá solicitar aprobación de CANAL CAPITAL cuando se efectúen cambios de personal. Así mismo, el contratista deberá atender dentro de los dos (2) días calendario, siguientes las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite CANAL CAPITAL. El cambio de personal se

realizará cuantas veces se requiera previa solicitud por parte de CANAL CAPITAL.

El contratista debe realizar todos los trámites necesarios para reemplazar de manera inmediata cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva el Coordinador del Servicio o algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio. En ningún caso, el reemplazo se puede hacer en un tiempo superior a un (1) día calendario contado a partir de que se generó la ausencia.

El contratista deberá reemplazar en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice CANAL CAPITAL, los vehículos, equipos de comunicación o cualquier otro elemento que sufra averías, o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

En todos caso cualquier remplazo deberá efectuarse con personal que acredite los mismos requisitos y experiencia exigidos para los conductores, documentos que deberán ser entregados al Supervisor del contrato de forma previa al inicio de actividades por parte de la persona designada para el reemplazo.

## 8. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

El Coordinador del Servicio designado por el contratista, atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato por parte de CANAL CAPITAL, programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos, de acuerdo con las necesidades del servicio de las diferentes dependencias de CANAL CAPITAL.

El Coordinador del Servicio entregará al supervisor por parte de CANAL CAPITAL la planilla de recorridos efectuados con una periodicidad mensual.

## 9. COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL SERVICIO

En todos los casos, el valor mensual del servicio prestado incluye: Coordinador del Servicio, Conductores, ayudantes, combustible, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, elementos de comunicación (celulares), comparendos, impuestos, seguros y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Los vehículos que se requieran de forma mensual incluirán 14 horas diarias 7 o 5 días a la semana, según requerimiento del Canal.

El contratista debe suministrar tiqueteras o planillas en original y dos copias debidamente numeradas e identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados y con la siguiente información como mínimo:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- NIT
- TELEFONOS
- FECHA
- HORA DE INICIO
- HORA FINAL
- DESTINOS
- AREA
- PERSONAL DE CANAL CAPITAL (FUNCIONARIO, CONTRATISTA, INVITADO, ETC)
- TOTAL HORAS SERVICIO
- FIRMA DEL USUARIO DEL SERVICIO

## 10. VIAJES

Teniendo en cuenta el carácter excepcional de estos viajes, CANAL CAPITAL solicitará a la empresa transportadora un vehículo que cumpla con las necesidades que el viaje requiera. Si el servicio de viaje es requerido para salir y regresar el mismo día se utilizará uno de los vehículos que se encuentren prestando el servicio de forma mensual y se incluirán dentro de la factura del mes correspondiente, como costos adicionales, únicamente el valor de los peajes y las horas adicionales de viaje, si por el contrario, el servicio que se requiere implica la permanencia del vehículo fuera de la ciudad por dos o más días, es decir, implica que deba pernoctar en el sitio de destino, el supervisor evaluará la conveniencia de utilizar alguno de los vehículos que prestan el servicio de forma mensual o un vehículo adicional, en cuyo caso, el contratista deberá presentar al supervisor un cotización del servicio fuera de la ciudad, que deberá ser aprobada por parte del supervisor.

## 11. ATENCIÓN SOLICITUDES DE TRANSPORTE POR VÍA TELEFÓNICA

El contratista deberá suministrar el número de una línea fija o teléfono celular que durante las veinticuatro (24) horas del día pueda atender las solicitudes de transporte que requiera elevar CANAL CAPITAL cuando por algún motivo no sea posible hacerlo a través del Coordinador del Servicio.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal que ejecuta el contrato, ocasione a las instalaciones de CANAL CAPITAL o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a CANAL CAPITAL por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial

## 13. TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia (Art. 45 del Decreto 348 de 2015 y Art. 6 de la Resolución 4000 de 2005) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado promesa de convenio de colaboración.

El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de éstos vehículos debo ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo.

## 14. MANIFESTACIÓN ACUERDO 410 DE 2009

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 410 de 2009, los vehículos que prestarán el servicio deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de acuerdo con la normatividad vigente; manifestación que deberá hacer el proponente en la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo de los presentes Términos de Referencia.

**ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR A SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:**

- 1.** Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015.
- 2.** Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser mínima, igual al número de vehículos solicitados para este proceso.
- 3.** En el evento en que el proponente requiera para la prestación del servicio de transporte público especial, de la suscripción de un convenio de colaboración empresarial de que trata el artículo 15 del Decreto 348 de 2015, deberá hacerlo de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte, para tal efecto, o bajo la figura de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas; lo cual deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta allegando copia del convenio de colaboración con sello o constancia de radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Así, mismo deberá adjuntar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se evidencie que las personas jurídicas que suscriben el convenio se encuentran habilitadas para la prestación del servicio requerido por CANAL CAPITAL.

**OFERTA ECONÓMICA**

El interesado en presentar su propuesta deberá anexar a la misma, la oferta económica de los servicios que prestará en el formato que se anexa al presente documento para tal efecto.

La propuesta económica debe ajustarse a las condiciones previstas en los términos de referencia; en este sentido el proponente debe diligenciar todos los ítems que contienen la misma, y su valor no puede exceder el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación. El incumplimiento de los factores aquí señalados conlleva al rechazo de los ofrecimientos.

**CAPITULO III. DE LA OFERTA**

**1. PRESENTACIÓN**

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro de los presentes términos de referencia, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. El incumplimiento de este plazo mínimo, conlleva al rechazo de la oferta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud de los términos de referencia.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

## **2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "FORMATO ENTRE PARTICULARES" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al presente proceso de Concurso Público No 002-2015, que tiene por objeto contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para el transporte de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

## **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**

### **1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:**

#### **1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Concurso pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5, PBX: 4578300, Bogotá D.C.

E-mail: Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Convenio de Colaboración Empresarial para la prestación del servicio público de transporte automotor especial**

En el evento en que el proponente requiera para la prestación del servicio de transporte público especial, de la suscripción de un convenio de colaboración empresarial de que trata el artículo 15 del Decreto 348 de 2015, deberá hacerlo de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte, para tal efecto, o bajo la figura de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas; lo cual deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta allegando copia del convenio de colaboración con sello o constancia de radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Así, mismo deberá adjuntar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se evidencie que la o las personas jurídicas que suscriben el convenio se encuentran habilitadas para la prestación del servicio requerido por CANAL CAPITAL.

La entrega del convenio de colaboración al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transportes deberá acreditarse por el proponente que resulte adjudicatario del presente concurso público, previo a la suscripción del contrato, allegando copia con sello o constancia de radicado ante cada una de las entidades.

#### **1.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA**

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo.
- b) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá

indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.

- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

## **1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:**

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

### **A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)**

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos términos de referencia, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

### **B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

### **C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

### **D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

#### **E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL**

Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General y la Policía Nacional.

#### **F) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

El proponente debe anexar a su propuesta lo siguiente:

- I) Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015.
- II) Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser mínimo, igual al número de vehículos solicitados para este proceso.

### **2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:**

#### **2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA**

El proponente mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones informará sobre la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección, incluyendo únicamente contratos terminados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para el servicio objeto de los presentes términos de referencia, esto es, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE** y que los contratantes hayan certificado su cumplimiento total.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de su participación en dichos contratos.

#### **2.1.2 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá allegar las certificaciones de experiencia, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Valor final pagado al contratista.
- Plazo del contrato.

- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo total ejecutado.
- Calificación del servicio prestado. El contratante (entidades públicas o privadas) dentro de la certificación que se allegue para acreditar la experiencia, deberá calificar como satisfactorio el desempeño en la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 3 – Formato de Informe sobre Experiencia - de los presentes Términos de Referencia. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal se deberá relacionar el Anexo por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la Entidad contratante, de lo contrario, no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

Para las certificaciones de contratos con entidades privadas se debe adjuntar la certificación respectiva y copia de las facturas que respalden el acto. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en éste anexo, dicho certificado no será tenido en cuenta.

**VALOR PRESENTE:** Para efectos de considerar la experiencia de años anteriores, el valor de los contratos se traerá a valor presente con la TRM del día de la firma del contrato, tomando como referencia el valor del salario mínimo legal mensual del respectivo año actualizado por el valor del salario mínimo legal mensual para el año 2015.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Anexo respectivo, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. La totalidad de la información consignada en el formato debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Formato se tomará en cuenta, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en este numeral y los presentes Términos de Referencia.
- CANAL CAPITAL revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.
- Si el proponente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Formato No. 3 o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta como certificación de experiencia.
- CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.
- Las copias de contratos sólo serán tenidos en cuenta como información complementaria a la contenida en la respectiva certificación del contrato. En ningún caso suplirán la respectiva certificación.
- Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Formato No. 3, pues no serán tenidos en cuenta.

### 3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### 3.1. INDICADOR

- 3.1.1.** CAPITAL DE TRABAJO  $\geq \$ 175.000.000$
- 3.1.2.** SOLVENCIA  $\geq 1.5$
- 3.1.3.** NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0.70$
- 3.1.4.** RELACIÓN PATRIMONIAL  $\geq 3.0$

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2014 (31-12-2014) como se indican a continuación:

Basados en la información financiera del Formato se determinará:

#### a. **Capital de Trabajo: este deberá ser mayor o igual a $\$ 175.000.000$**

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el requerimiento anterior el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención ni de Pre

aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigida a CANAL CAPITAL que diga que el crédito será destinado al proyecto objeto de la contratación. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total (Presentado en el Formato Financiero).

**b. Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)**

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) > 1,5$$

**c. Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al sesenta por ciento (70%)**

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) < 0,70$$

**d. Relación Patrimonial: deberá ser menor a tres (3,0)**

La Relación Patrimonial se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Relación Patrimonial} = (\text{Valor Presupuesto Oficial} / \text{patrimonio}) < 3,0$$

Donde Patrimonio = Activo Total- Pasivo Total (tomados del anexo financiero).

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para la vigencia solicitada, la propuesta será rechazada.

**El proponente debe presentar con su propuesta todos los Formatos y documentos exigidos en el presente capítulo.**

### **3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2014 (31-12-2014) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el Proponente, representante del Consorcio o Unión Temporal o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

## **CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Se evaluarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera y técnica solicitados en estos términos de referencia.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima de mil (1000) puntos, así:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL			
ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE
1	<b>FACTOR TÉCNICO</b>	200	Al proponente que ofrezca un vehículo adicional de cortesía
2	<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	700	700 puntos
3	<b>ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA</b>	100	60 (Proponente Nacional)
			40 (proponente Extranjero)
<b>TOTAL</b>			<b>1.000 PUNTOS</b>

### **1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)**

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los presentes Términos de Referencia y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.

La evaluación técnica de las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se hará sobre un máximo de DOSCIENTOS (200) puntos así:

#### **1.1.1. EVALUACIÓN NUMERO DE VEHÍCULOS ADICIONALES DE CORTESÍA (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)**

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) al proponente que ofrezca mediante carta de compromiso como servicio de cortesía, el siguiente:

Camioneta 4X2, carrocería cerrada, mínimo para 4 pasajeros + conductor, cilindraje mínimo de 1.600 C.C., con placas públicas. Modelo 2011 en adelante, el cual preste un servicio de 14 horas diarias, durante toda la ejecución del contrato, de lunes a viernes.

Se entenderá que en la oferta de este vehículo va incluido los gastos de mantenimiento, el conductor, gasolina y combustible y los demás aspectos que se incluyen en el valor de cada vehículo contratado.

## 1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS)

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las modalidades de servicio que a continuación se indican, otorgándose el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor en cada modalidad, los demás proponentes obtendrán puntaje proporcional de acuerdo con la oferta presentada:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR DÍA (14 HORAS)	VALOR SEMANA (5 DÍAS *14 HORAS)	VALOR MENSUAL 5 DÍAS SEMANA	VALOR MENSUAL 7 DÍAS SEMANA	PUNTAJE TOTAL
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor. Placas públicas, Modelo 2011 en adelante.	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
2	Camionetas mínimo para 6 pasajeros de mínimo 1200 cc (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2011 en adelante	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
3	Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros cilindraje 1.600 cc con placas públicas. Modelo 2011 en adelante	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
4	Motos 4 T de 125 c.c. modelo 2011 en adelante. Modelo 2011 en adelante	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
5	Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, placas públicas. Modelo 2011 en adelante	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
6	Microbús con capacidad para 16 a 19 pasajeros, placas públicas. Modelo 2011 en adelante	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
7	Un (1) Bus con capacidad para treinta (30) personas. Modelo 2011 en adelante	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 15 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>700 PUNTOS</b>					

Para efecto de la calificación se deberá diligenciar el formato de la oferta económica, el cual debe contener todos los ítems so pena de ser rechazada la oferta.

## 1.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

## FACTORES PUNTAJE

- Proponente nacional: 60
- Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios: 40
- Proponente extranjero: 0

*Nota: Estos factores no afectarán a las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales que contemplen el trato nacional.*

## 2. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate, se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el 10% de sus empleados se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

**NOTA: SEÑOR PROONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPEÑO, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.**

### 3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y en las condiciones previstas para su presentación.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los presentes Términos de Referencia.

Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos términos de referencia.
- Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente, o no se allegue el acta de autorización del órgano que faculte al representante legal, si el mismo tiene limitaciones respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que nos es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.
- Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia.
- Cuando el proponente no diligencia todos los ítems de la propuesta económica.

- p) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja, una vez agotado el procedimiento establecido en el manual de contratación interno. (art.37)
- q) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.
- r) En los demás casos establecidos expresamente en los términos de referencia.

## **CAPITULO VI. RIESGOS**

A continuación se identifican los riesgos del presente Concurso desde su planeación hasta su liquidación:

### **1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
  - ✓ Por su procedencia
  - ✓ Por el momento en que se pueden producir
  - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
  - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
  - ✓ Riesgos de carácter jurídico
  - ✓ Riesgos de carácter financiero
  - ✓ Riesgos de carácter técnico
  - ✓ Riesgos de carácter económico

### **2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL**

#### **RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

##### **1. Riesgos del Régimen de Contratación**

Se enumeran los siguientes riesgos:

## 1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## 1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

**Tipificación:** En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

**Asignación:** Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

### 1. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que

CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## 2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

## 2. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

### 2.1 Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

## RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

### 1. Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

#### 1.1. Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

**Asignación:** Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

**Medidas Cautelares:** El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

#### 1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

**Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

**Medidas Cautelares:** Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

## RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

### 1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

#### 1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

**Tipificación:** Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

**Asignación:** Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

**Medidas Cautelares:** Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pre términos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

#### 1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

**Asignación:** Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para

dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

**Medidas Cautelares:** Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

## 2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

### 2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato

**Tipificación:** Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

**Asignación:** Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

**Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

### 2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**Medidas cautelares:** El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

## 3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

### 3.1. Reclamación por Servicios Prestados

**Tipificación:** Cuando una vez finalizado el término de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

**Asignación:** El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

**Medidas Cautelares:** Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

## **CAPITULO VII. GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato “ENTRE PARTICULARES”, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

### **1. CUMPLIMIENTO.**

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

### **4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.**

Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

Suscribe el Ordenador del Gasto y el Director Operativo, quien solicita la contratación.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LISANDRO MARIA DUQUE NARANJO**  
**GERENTE GENERAL**

Proyectó: Sohany Lara Lopez.- Abogada, Profesional del área Jurídica  
Revisó: Ingrid Natalia Santamaría – Coordinadora Jurídica  
Revisó: Ricardo Agudelo – Profesional Universitario de Producción

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**FAVIO ERNESTO FANDIÑO**  
**DIRECTOR OPERATIVO**